



**PROCESO FINANCIADO CON PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID)
CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4759/OC-EC
RESOLUCIÓN N° EPMAPS-GJ-030-2022-067**

**APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO
CONTRATACIÓN DE OBRAS CGC FIDIC LIBRO ROJO / SOLICITUD DE OFERTAS
(SDO) MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

PROCESO No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022

Ing. Othón Zevallos Moreno
**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 264 de la Norma Suprema ut supra, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“(…) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. (…).”;*
- Que,** el artículo 314 de la Constitución de la República, determina que: *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable (…). El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá*

que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.";*

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 23 de julio de 2019, suscribió el Contrato de Préstamo Crédito 4759/OC-EC (EC-L-1242), para financiar y ejecutar el *"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO"*;

Que, las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobadas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, se encuentran vigentes desde enero de 2020;

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 189 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene entre sus objetivos institucionales: el diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución, y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo; coordinar el mantenimiento de las fuentes hídricas; aprovechar los recursos hídricos como la utilización de la energía potencial almacenada en los embalses y caídas de agua para generación de electricidad; y, las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le correspondan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de la gestión del agua potable y saneamiento, para lo cual se requiere realizar procesos de contratación de obras, bienes, servicios, y de consultoría;

Que, en los instrumentos de planificación desarrollados por la EPMAPS, para la ejecución del Programa, Plan de Ejecución Plurianual (PEP), Plan de Adquisiciones (PA) y Plan Operativo Anual (POA), se ha previsto entre las actividades iniciales ejecutar el proyecto *"LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN"*;

Que, conforme consta en el Registro de Acción de Personal N° 1392/2021, de 25 de octubre de 2021, el ingeniero Hugo Othón Zevallos Moreno, actualmente ejerce el cargo de Gerente General de la EPMAPS;

Que, mediante memorando No. EPMAPS-GG-2021-299, de 04 de noviembre de 2021, el Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General de la Empresa, designó la Comisión Técnica para la contratación de los procesos que lleva a cabo la "*Unidad Coordinadora del Programa Agua Potable y Alcantarillado para Quito*", la misma que está conformada por los ingenieros: Cristóbal Fabián Proaño Guerra, como PRESIDENTE; Wladimir Avilés Barba, como MIEMBRO AFÍN; y, Galo Ramiro Rivadeneira Troya, como MIEMBRO DEL ÁREA REQUIERENTE (GERENCIA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA); y, la Doctora Paola Narváz Mantilla, como SECRETARIA;

Que, los pagos del proyecto "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN*", se realizarán con cargo a la Certificación de Partida Presupuestaria RS 3200009414, posición presupuestaria 750101 de 26 de mayo de 2021, firmada digitalmente por la servidora Patricia Jacqueline Mena Landeta, documento debidamente actualizado con fecha 14 de enero de 2022, por la Jefatura de Análisis y Programación Financiera, perteneciente a la Gerencia Financiera de la EPMAPS

Que, con memorando No. GTIE-2022-05, de 12 de enero de 2022, suscrito por los ingenieros: Víctor Henry Ushiña Pillajo y Gonzalo Ramiro Carvajal Marino, Jefe de Ingeniería de Proyectos (E) y Jefe de Unidad Agua Potable (E), respectivamente, quienes informaron a los ingenieros: José Ortega Vásquez, Gerente Técnico de Infraestructura; y, Cristóbal Proaño Guerra, Coordinador General del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*"; *de ese entonces, la necesidad del proyecto: "LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERON", señalando que, "En el transcurso de los últimos años, la población de la parroquia Calderón está experimentando un incremento acelerado. Según el Plan Maestro de Agua Potable realizado en el año 2010, la población estimada fue de 99 997 hab y la proyección al año 2040 fue de 163 728 hab."*, concluyendo y recomendando que, "*(...) la construcción del proyecto se hace necesaria para garantizar el abastecimiento de agua potable para la zona Calderón; y se recomienda iniciar el proceso de contratación respectivo.*";

Que, mediante memorando No. GTIE-2022-09, de 26 de enero de 2022, el ingeniero José Miguel Ortega Vásquez, Gerente Técnico de Infraestructura, solicitó a la arquitecta Margarita Romo Pico, Coordinadora General del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*" el inicio del proceso de contratación de la obra "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO – CALDERÓN*";

Que, mediante correo institucional de 17 de febrero de 2022, la doctora Paola Narváez M., secretaria de la Comisión Técnica, invitó a la COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO – HONESTO, para la revisión previa de los Documentos de Licitación del proceso No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022, sin que se tuviera respuesta ni confirmación por parte de ese Organismo;

Que, en sesión realizada el 25 de febrero de 2022, la Comisión Técnica del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*", conoció los documentos de licitación para la Contratación de Obras y Guía del Usuario CGC FIDIC – Libro Rojo Edición 2017 para el proyecto No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022 "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN*";

Que, a través del oficio No. EPMAPS-UC-2022-028, de 25 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por la arquitecta Margarita Romo Pico, Coordinadora del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la "*No Objeción*" a los documentos de Licitación para la Contratación de Obras y Guía del Usuario CGC FIDIC – Libro Rojo Edición 2017 para el proyecto No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022 "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN* "; que conoció la Comisión Técnica del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*", en sesión realizada en la misma fecha;

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-285/2022, de 15 de marzo de 2022, el señor Javier Grau Benaiges, "*Especialista Sr. en Agua y Saneamiento*" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), manifiesta que: "*(...) Una vez revisada la documentación remitida, me permito adjuntar un documento con comentarios que consideramos serán útiles para asegurar la consistencia de requerimientos en el documento, mejorar su calidad y facilitar la administración posterior del contrato. Por lo que antecede, solicitamos revisar el DDL en base a las observaciones remitidas. Una vez revisado, solicitamos nos haga llegar la versión final para fines de no objeción.*";

Que, en sesión efectuada el 28 de marzo de 2022, la Comisión Técnica Internacional del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*", conoció y aprobó los comentarios señalados por el BID en comunicación CAN/CEC-285/2022 de 15 de marzo de 2022 en los documentos de licitación para la Contratación de Obras y Guía del Usuario CGC FIDIC – Libro Rojo Edición 2017 para el proyecto No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022 "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN*";

Que, mediante oficio No. EPMAPS-UC-2022-053, de 20 de abril de 2022, firmado electrónicamente por la Arquitecta Margarita Romo Pico, Coordinadora del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*" de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS), solicitó nuevamente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la "*No Objeción*" a los documentos de

Licitación señalando que, "(...) Cuando la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento obtenga por parte de la Contraloría General del Estado el Informe de Pertinencia, incluirá oportunamente las fechas actualizadas a los documentos de licitación.";

Que, mediante correo electrónico CAN/CEC-436/2022, de 21 de abril de 2022, enviado por el señor Javier Grau Benaiges, "Especialista Sr. en Agua y Saneamiento" del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), indica que, "(...) Una vez que se ha revisado la comunicación mencionada, y considerando que se han tomado en cuenta las observaciones realizadas por parte del Banco, me permito informar que no tenemos objeción a estos DDL, por lo que agradecemos se continúe con el proceso. De la misma manera, solicitamos que una vez que se hayan ingresado las fechas actualizadas a los DDL, nos remitan la versión final para fines de archivo.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento, del Registro Oficial Nro. 516, de 16 de agosto del presente año, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, resolvió normar lo relacionado con el Informe de Pertinencia previo a los procesos de contratación pública;

Que, mediante Solicitud Nro. 001630 de 03 de mayo de 2022, se requirió a la Contraloría General del Estado se sirva emitir el Informe de Pertinencia para el proceso de contratación de la Obra: "LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO – CALDERÓN", cuyo presupuesto referencial es de USD 52'969.115,04 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 CENTAVOS), sin incluir IVA;

Que, mediante Oficio Nro. 00545-DNCP-2022, de 04 de mayo de 2022, el doctor Giovanni Francisco Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, señala que: "(...) en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**."; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art.1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación de la obra de conformidad con las políticas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la Contratación de Obras y Guía del Usuario CGC FIDIC – Libro Rojo Edición 2017 para el proyecto con código **No. LPI-BID-01-EPMAPS-2022 "LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN"**, con un presupuesto referencial de **USD 52'969.115,04**, (CINCUENTA Y DOS MILLONES



NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 CENTAVOS), **sin incluir IVA**; y, con un plazo estimado para la ejecución de **cuarenta y dos (42) meses**.

Art.2.- APROBAR los Documentos Precontractuales de la Licitación de Contratación de Obras y Guía del Usuario CGC FIDIC – Libro Rojo Edición 2017 para el proyecto No. LPI-BID-01-EPMAPS-2021 de la "*LÍNEA DE CONDUCCIÓN PUEMBO CALDERÓN*".

Art.3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social y Transparencia de la EPMAPS, la publicación de los documentos de Licitación y toda la documentación relevante de la fase precontractual en la página Web de la EPMAPS www.aguaquito.gob.ec; y; de acuerdo a las Políticas BID en un periódico de mayor circulación nacional, en coordinación con la Unidad Coordinadora del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*".

Art.4.- ENCARGAR a la Unidad Coordinadora del "*Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito*"; publique en el sitio de internet United Nations Development Business (UNDB online); así como oficiar al SERCOP para su publicación como Noticia.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano a, 17 de mayo de 2022.

Ing. Othón Zevallos Moreno
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – EPMAPS

Acción	Responsables	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Rodríguez	2022-05-17	
Revisado y aprobado por:	D. Salazar	2022-05-17	
Revisado por:	P. Rojas	2022-05-17	
Aprobado por:	C. González	2022-05-17	